

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 23 de julio de 1982	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 11 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 11.524

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	\$ 40.000,—	\$ 500,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Comerciales	\$ 44.000,—	\$ 500,— " "
Avisos Administrativos	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos de Mina	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Judiciales	\$ 36.000,—	\$ 500,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 76.000,—	\$ 500,— " "
Remates Varios	\$ 40.000,—	\$ 500,— " "
Balances	\$ 80.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 440.000,—
b) Semestral	\$ 300.000,—
c) Trimestral	\$ 180.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 4.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 5.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 10.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5957	16-7-82	Prorrogar plazo fijado en el Art. 6º de la Ley Nº 5817 y modificada por Ley Nº 5925	2278
Nº 5958	16-7-82	Apruébase el convenio entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno de la Pcia. relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial y U. Tartagal	2278
Nº 5959	16-7-82	Aprobar Ordenanza Nº 003/81 de Municipalidad de Molinos, grupo electrógeno donado a Municipalidad de Angastaco	2280
DECRETOS SINTETIZADOS			
M.E. Nº 707 del 15-7-82	— Aprobar Lic. Pública de A.G.A.S. p/Obra Línea de 33kv. González - Las Lajitas		2281
S.G.G. Nº 708 del 16-7-82	— Prorrogar designación del Lic. Ulises Mastronardi		2281
M.B.S. Nº 709 del 16-7-82	— Autorizar compra directa de medicamentos a favor de diferentes servicios asistenciales		2281

EDICTO DE MINA

Pág

Nº 46377 — Luis Alberto Party 2281

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 46549 — Municipalidad de Salta, Lic. 50/82 2282

Nº 46548 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 49/82 2282

Nº 46547 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 1/82 2282

Nº 46542 — Secretaría de Estado de Salud Pública, Lic. Nº 2/82 2282

Nº 46534 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 19/82 2282

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 46530 — Juan Angel, José Rodríguez Bautista y Francisca Argentina Botines de Basir .. 2282

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 46545 — Eulogia Damiana Miranda de Cárdenas 2283

Sección JUDICIAL**REMATE JUDICIAL**

Nº 46468 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 8.674/78 2283

EDICTO JUDICIAL

Nº 46544 — Campo Domini, Pamela Georgina 2283

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 46283 — Tapia, Margarita 2283

Nº 46282 — Suárez, Carlota Liliana 2283

Nº 46279 — Ríos, Daniel Antonio 2284

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 46553 — CAO S.A. 2284

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 46552 — Agro Quim Salta S.A.C.I.A., para el 14-8-82 2284

Nº 46522 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 26-7-82 2284

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 46554 — Centro Policial de SS.MM. Sgto. Suárez, para el 22-8-82 2285

Nº 46551 — Asociación Civil del Personal de Direc. Gral. de Inmuebles, para el 6-8-82. 2285

Nº 46546 — Asociación de Ingenieros de Salta, para el día 6-8-82 2285

RECAUDACION

Nº 46550 — Del día 23-7-82 2285

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 16 de julio de 1982

LEY Nº 5957

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-22.633 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 31 de agosto de 1982, el plazo fijado en el artículo 6º de la Ley 5817 y modificada por Ley 5925, a efectos de que los profesionales a que se refiere la citada ley 5817, opten al sistema previsto en la misma.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

Salta, 16 de julio de 1982

LEY Nº 5958

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-04305/82.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 10-04305/82 del Registro de la Secretaría de Estado de Planeamiento y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno de la Provincia de Salta, en fecha 25 de junio del corriente año y relacionado con el Plan de Ordenamiento Territorial y Urbano del Area de Tartagal - Etapa de Implementación, el que como Anexo I forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

ANEXO I

Entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por S.S. el señor Subsecretario, Ingeniero Civil D. Guillermo Vila, en adelante La Subsecretaría, por una parte, y por la otra La Provincia de Salta, representada por S.E. el señor Gobernador, Capitán de Navío (R.E.) D. Roberto A. Ulloa, en adelante La Provincia, se celebra el presente Convenio con arreglo a las bases y condiciones que seguidamente se exponen y de conformidad a los términos del

Anexo que se acompaña y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO PRIMERO: La Subsecretaría transfirió a La Provincia la suma de pesos Cuatrocientos setenta y cinco millones (\$ 475.000.000) de los recursos integrantes del Programa 031 Desarrollo Urbano, pertenecientes al Fondo Nacional de la Vivienda, Presupuesto 1982 y sin cargo de devolución con la condición de que los mismos deberán ser utilizados o comprometidos durante el ejercicio 1982 en el estudio "Plan de Ordenamiento Territorial del Area Tartagal - Etapa Implementación", de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y con los objetivos, contenidos, forma de entrega de los trabajos, plantel profesional y plazos que se encuentran indicados en el Anexo. El valor convenido en este artículo debe considerarse como valor básico y será reajustado conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, nivel general, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, entre el mes de contratación de los profesionales del plantel y el mes siguiente a la fecha de entrega de cada informe parcial y el final según los plazos establecidos en el Anexo del presente Convenio.

ARTICULO SEGUNDO: La Provincia encomienda a la Secretaría de Planeamiento de Salta la ejecución de todas las acciones que sean consecuencia del presente Convenio. A dicho Organismo La Subsecretaría le enviará las comunicaciones pertinentes y asimismo los libramientos de pago a la cuenta especial que deberá abrir. La denominación de esta cuenta, el número de la misma y el nombre de la Institución Bancaria en la que haya sido abierta deberán ser comunicados a La Subsecretaría por el citado organismo en la oportunidad en la que éste comunique el plantel profesional seleccionado. En el caso de que el plantel profesional propuesto se integre con profesionales distintos a los que ejecutaron el estudio "Plan Territorial Urbano del Area de Tartagal" por Convenio B 16 DU OS 81, la Secretaría de Planeamiento de Salta hará la selección a través de un llamado a concurso de antecedentes y metodología. En este caso el Organismo provincial elaborará las bases del concurso a las que incorporará el presente Convenio, y las enviará a La Subsecretaría para su conformidad como acción previa al llamado, comunicando simultáneamente la composición del jurado, criterios de evaluación previstos y plazo del fallo.

ARTICULO TERCERO: La contratación de los profesionales que ejecutarán el estudio deberá realizarse dentro de los treinta o ciento veinte días corridos a partir de la firma del presente Convenio, según que el Organismo provincial seleccione a profesionales del mismo plantel que realizó la etapa anterior del estudio "Plan Territorial Urbano del Area de Tartagal" o deba llamar a concurso para una nueva selección. Vencido el plazo estipulado que corresponda sin que La Provincia haya realizado dicha contratación e informado a La Subsecretaría la fecha fijada para el comienzo del trabajo, el presente Convenio quedará automáticamente resuelto desafiéndose

la imputación presupuestaria de los recursos reservados según lo expresado en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO: Los fondos serán librados por La Subsecretaría a la Secretaría de Planeamiento de Salta, mediante cuatro (4) cuotas consecutivas equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del monto total del presente Convenio, pagaderas de la siguiente forma: la primera se efectivizará cuando La Provincia envíe copia de los contratos que haya suscripto con el plantel profesional encargado del estudio, y la propuesta del profesional evaluador establecido por el artículo séptimo, la segunda cuando La Subsecretaría apruebe el primer informe parcial indicado en el Anexo, la tercera a la aprobación del segundo informe parcial de dicho Anexo y la cuarta a la aprobación del informe final del mismo Anexo.

ARTICULO QUINTO: El estudio se realizará en el término de cinco (5) meses corridos de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos que la Secretaría de Planeamiento de Salta celebre con los integrantes del plantel profesional que ha de realizar las tareas.

ARTICULO SEXTO: La Subsecretaría se reserva el derecho de introducir en la metodología del plantel profesional seleccionado las correcciones que a su juicio aseguren el correcto desarrollo del estudio.

ARTICULO SEPTIMO: El Organismo que tendrá a su cargo la supervisión de las tareas dentro del ámbito de La Provincia será la Secretaría de Planeamiento de Salta, la que deberá contar con un profesional con suficientes antecedentes en el tema objeto del presente Convenio, quien se encargará del seguimiento y evaluación de las tareas que realice el plantel profesional encargado del estudio. Asimismo llevará a cabo la coordinación con otros organismos provinciales cuyas funciones se encuentren vinculadas al objeto del presente convenio, a los cuales deberá recabar la información pertinente y a su vez mantener informados sobre el desarrollo de las tareas. Para que éstas puedan ser enviadas a La Subsecretaría para su aprobación definitiva, será requisito indispensable la previa aprobación por parte de la Secretaría de Planeamiento de Salta en base al informe del aludido profesional, la que deberá producirse dentro de los diez (10) días corridos de presentación de las tareas por parte del plantel profesional encargado del estudio. Superado dicho plazo las tareas se considerarán aprobadas tácitamente.

ARTICULO OCTAVO: La Subsecretaría tendrá diez (10) días hábiles para dar su aprobación definitiva a las presentaciones de La Provincia, que incluirán las entregas técnicas del estudio y los correspondientes informes detallados de evaluación del profesional designado por la Secretaría de Planeamiento de Salta. Si las tareas fueran observadas La Provincia tendrá diez (10) días hábiles para salvar los motivos que hubieran originado la no aprobación. Si pasados treinta (30) días corridos de la fecha de entrega de las tareas por parte del plantel profesional a la Secretaría de Planeamiento de Salta, no se hubiera comunicado a dicho plantel la aprobación de las mismas o en su caso las observaciones, se considerarán tácitamente aprobadas por La Provincia y La Subsecretaría.

ARTICULO NOVENO: La demora en la en-

trega de las tareas por un lapso que supere los veinte (20) días hábiles de la fecha en que correspondiera la entrega de las mismas, salvo causa debidamente justificada, o el no cumplimiento de las observaciones de La Subsecretaría, dentro del plazo establecido en el artículo octavo será causa suficiente para que La Subsecretaría dé por rescindido el presente Convenio, en cuyo caso el aporte se limitará a las etapas ya pagadas, sin derecho de La Provincia a ningún tipo de reclamación. El mismo derecho corresponde a La Subsecretaría si los trabajos no merecieran aprobación.

ARTICULO DECIMO: A fin de lograr los objetivos de desarrollo expuestos en los estudios financiados por La Subsecretaría sobre el Area de Tartagal, La Provincia, simultáneamente a la ejecución del presente estudio, en cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos legales que determinan y regulan la programación y ejecución de la política de desarrollo de frontera, coordinará a través de la Superintendencia Nacional de Fronteras del Ministerio de Defensa las acciones de los organismos sectoriales nacionales con jurisdicción en el Area de Frontera Tartagal. A su vez la Secretaría de Planeamiento de Salta se compromete a la creación y puesta en marcha de una Oficina de Desarrollo Regional en el ámbito de su competencia, a fin de encarar, desde el comienzo del presente estudio, las acciones y tareas operativas necesarias para avanzar en la instrumentación del desarrollo y ordenamiento del Area de Tartagal, conforme a la selección de la alternativa que se adopte. Cumplido el plazo de tres (3) meses a partir de la firma del presente Convenio La Provincia informará a La Subsecretaría sobre el grado de avance y resultados de las acciones precedentemente indicadas.

ARTICULO UNDECIMO: En todos los casos en que, según el presente Convenio, se requiera la aprobación o conformidad de La Subsecretaría, será la Dirección Nacional de Planeamiento Urbano la que decidirá sobre el particular. Asimismo, ésta se reserva el derecho de realizar todas las verificaciones que considere necesarias a cuyo efecto La Provincia prestará su más amplia colaboración.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos.

Ing. Civil Guillermo Vila, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda - Roberto Augusto Ulloa, Capitán de Navío, Gobernador de Salta.

ANEXO

Términos de referencia

Proyecto

Plan de Ordenamiento Territorial y Urbano del Area de Tartagal, Provincia de Salta. Etapa de Implementación.

Objetivos

General: Coadyuvar al desarrollo a nivel regional y urbano de la estructura de ordenamiento territorial del Area de Tartagal, en función de la dinámica de desarrollo zonal y los lineamientos que surgen de las políticas de frontera nacional y provincial.

Particulares

- Encauzar e implementar el ordenamiento urbano para las localidades de Tartagal y Salvador Mazza.
- Formular las normas técnico urbanísticas para cada localidad y su instrumentación legal administrativa acorde al nivel y recursos técnicos administrativos de los municipios.
- Asesorar a la Oficina de Desarrollo Regional de la Secretaría de Planeamiento de Salta para la programación y ejecución de sus tareas sobre el Area.
- Dar las bases para la concurrencia de acciones sectoriales nacionales y provinciales que coadyuven al desarrollo estructural regional del Area de Tartagal.

Contenido**Plan de tareas**

1. Bases de asesoramiento y guía a la Oficina de Desarrollo Regional que se instituya en la Secretaría de Planeamiento de Salta, para el desarrollo de sus tareas de acuerdo a los objetivos del Convenio.
2. Asesoramiento y apoyo técnico a la Provincia a través de la Secretaría de Planeamiento para la formalización de una acción conjunta con la Superintendencia Nacional de Fronteras del Ministerio de Defensa, para las acciones de coordinación, gestión y concurrencia financiera que requiera el desarrollo de la región de Tartagal a través de la competencia de organismos del nivel nacional y provincial.
3. Ajuste de los planes estructurales de ordenamiento urbano para las localidades de Tartagal y Salvador Mazza.
4. Identificación de proyectos indicando prioridades, localización, escala, características, competencia de ejecución y financiación, y programación de las acciones municipales necesarias.
5. Definición de la zonificación urbana conforme a la situación existente y la propuesta y metas proyectivas del plan, por localidad.
6. Elaboración de los códigos urbanísticos para cada una de las localidades.
7. Bases para la implementación técnico administrativa de una oficina municipal de planeamiento urbano en la municipalidad de Tartagal, nivel, dotación, competencia, funciones operativas y coordinación con las restantes áreas municipales, programación de acciones básicas a corto, mediano y largo plazo.

Forma de entrega de los trabajos

Los informes se entregarán en hojas de tamaño carta (22 x 28 c.) mecanografiadas a doble espacio en dos ejemplares, uno en la Secretaría de Planeamiento de Salta y otro en la Dirección Nacional de Planeamiento Urbano.

Plantel

El plantel profesional básico necesario para cumplimentar los términos del proyecto será el siguiente:

Un Coordinador del proyecto con participación sectorial en los aspectos legales administrativos - 5 meses.

Un Experto principal especializado en planeamiento urbano y regional - 5 meses.

Un Arquitecto con conocimientos de planeamiento urbano y regional con dedicación en la Provincia - 5 meses.

Un Economista urbano regional - 3 meses.

—Personal técnico para encuestas y trabajos especiales de campo (global) - 2 meses.

Equipo auxiliar:

Dos auxiliares técnicos de campo, un dibujante y un auxiliar administrativo (global) - 20 meses.

El proyecto deberá tener una duración no mayor de cinco (5) meses corridos de trabajo, a partir de la fecha de los contratos que se celebren con el plantel profesional que realizará las tareas.

En dicho plazo máximo se incluyen los períodos de evaluación de las entregas parciales por parte de La Provincia y de La Subsecretaría, así como el lapso que insuma el plantel profesional para efectuar las modificaciones o correcciones de las tareas que sean consecuencia de las observaciones de La Subsecretaría. Las entregas de las tareas se cumplimentarán de acuerdo a los siguientes plazos a partir de la fecha de iniciación del trabajo:

—Primer informe parcial con el cumplimiento de las tareas 1 y 3 e informe de avance sobre tarea 3. (Al 2do. mes a partir del comienzo del trabajo).

—Segundo informe parcial con el cumplimiento de las tareas 3 y 7. (Al 3er. mes a partir del comienzo del trabajo).

—Informe final con el cumplimiento de las tareas 4, 5, 6 e informe de resultados de tareas 1 y 2. (Al 5to. mes a partir del comienzo del trabajo).

Los términos del presente Anexo son parte integrante del Convenio que se suscribe.

Salta, 16 de julio de 1982

LEY N° 5959

Secretaría de Estado de Municipalidades**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en el expediente N° 53-21251/81 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**LEY:**

Artículo 1° — Apruébase la Ordenanza N° 003/81 dictada por la Municipalidad de Molinos, departamento del mismo nombre, declarando fuera de uso y dando de baja un grupo eléctrico, el que a su vez es donado a favor de la Municipalidad de Angastaco y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Molinos, Junio 29 de 1981. Ordenanza N° 3/81 VISTO: La necesidad de declarar la baja del Grupo Eléctrico Diesel Marca Russeline WBERY, importado N° 64 A-330 de 120 H.P. de cuatro tiempos, serie N° NOBL88RN/51 Tablero de control de 50 Kw, por haber sido reemplazado por uno de mayor capacidad y por inminente el tendido de la red procedente de la localidad de Cachi, Y Considerando: Que el mismo es de suma utilidad como equipo de refuerzo, para la Municipalidad de Angastaco, por ello: El Presidente de la Comisión Municipal de Molinos Ordena Artículo 1° — Declárase fuera de uso al grupo eléctrico Diesel Marca Russeline

WBERRY, importado Nº 64 A-330 de 120 H.P. de cuatro tiempos, serie Nº NOBL 88 RN/81-Tablero de control de 50 K.W. Artículo 2º — Dónese el Grupo Electrógeno referido en el Art. 1º a la Municipalidad de Angastaco. Art. 3º — Dese de baja del Patrimonio Municipal. Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Néstor V. Ramírez Presidente Comisión Municipal de Molinos”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 707 - 15-7-82 - Expte. Nº 34-1935/82 y Corresp.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 2 de abril de 1982 por la Administración General de Aguas de Salta, para la adjudicación de la obra “Línea de 33 Kv. J. V. González - Las Lajitas”, con un presupuesto oficial de Doce mil setecientos noventa y siete millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos nueve pesos (\$ 12.797.397.409) en virtud de la autorización conferida mediante Resolución Ministerial Nº 208-D/82.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Cemati S.A., la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Doce mil ciento cinco millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos veinte pesos (\$ 12.105.427.320), de acuerdo a su propuesta presentada en la licitación pública que se aprueba por el artículo primero de este decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato pertinente a celebrar con la firma adjudicataria.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará hasta la cantidad de \$ 9.684.341.850 a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 6, Función 10, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Sub-Parcial 3, Línea de 33 Kv. J. V. González - Las Lajitas - F.E.D.E.I. Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1982.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, proveerán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros, de acuerdo a la adjudicación efectuada mediante el artículo 2º del presente decreto.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 708 - 16-7-82 - Expte. Nº 05-12.188/82.

Artículo 1º — Prórrogase, desde el 1 de junio del corriente año y por el término de 2 (dos) meses, la designación temporaria del Licenciado

Ulises Mastronardi, D.N.I. Nº 10.996.093, Clase 1953, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20 de la escala salarial, la que fuera dispuesta por Decreto Nº 394/82, para que continúe prestando servicios en la Dirección General de Información Pública.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub Parciales 007 y 011, Ejercicio 1982.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 709 - 16-7-82 - Expte. Nº 63.553/82-Código 66.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de medicamentos con destino a diferentes servicios asistenciales dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por un monto aproximado de Tres mil ochenta y tres millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos pesos (\$ 3.083.404.800), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1982.

Art. 3º — La modalidad de pago de la deuda a contraerse por la Adquisición de medicamentos, será a los treinta (30) días fecha de factura conformada y presentada en la Sección Cuentas Corrientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, con documentos a ciento ochenta (180) días suscriptos por el Ministerio de Economía, descontables en el Banco Provincial de Salta o Banco del Noroeste de esta ciudad, sin sufrir retención de intereses por adelantado, los que a su vencimiento serán cancelados por el Tesoro de la Provincia, quien abonará el capital más los intereses correspondientes. A su vez el Ministerio de Economía se reserva el derecho de realizar pagos parciales o totales en efectivo, conforme a la posibilidad que exista.

Art. 4º — Por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Bienestar Social, tómense los recaudos pertinentes.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 46377

F. Nº 10894

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Luis Alberto Party, el 7 de abril de 1981, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada “Elba Delia”, que tramita por Expte. Nº 7283, la cual constará de una pertenencia de 100 has. que se ubicará así: Como PR. el mojón 3 de la mina Tincal, Expte. 62308, a partir del cual se mide 370 m. az. 164º49’ para ubicar el punto de partida. P.P.,

a partir del cual se mide 65,10 m. az. 74°49' para ubicar el mojón M1, luego 1.370 m. az. 164°49' para determinar el mojón M2, luego 800 m. az. 254°49' para ubicar el mojón M3, luego 1.000 m. az. 344°49' para determinar el mojón M4, luego 259,46 m. az. 74°49' para ubicar el mojón M5, luego 370 m. az. 344°49' para determinar el mojón M6 y finalmente 475,44 m. az. 74°49' para coincidir nuevamente con el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 100 has. Salta, 24 de junio de 1982. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 120.000 e) 2, 14 y 23-7-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46549 F. Nº 0732

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 50/82

Llámase a Licitación Pública Nº 50/82, para el día 4 de agosto de 1982 a horas 13, para la adquisición de barras de acero, electrodos, alambre y pintura asfáltica. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono 222500, Florida 62, Salta. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 70.000 (pesos Setenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 23 y 26-7-82

O. P. Nº 46548 F. Nº 0731

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 49/82

Llámase a Licitación Pública Nº 49/82, para el día 4 de agosto de 1982, a horas 12, para la adquisición de camisas, pantalones, corbatas, gorras, zapatos, botas y boqueguis. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono 222500, Florida 62, Salta. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 250.000 (pesos Doscientos cincuenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 23 y 26-7-82

O. P. Nº 46547 F. Nº 11164

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/82

Obra: Transporte de ripio para la calzada en Ruta Provincial Nº 41 - Progresiva 75.000 a 100.000 y Ruta Provincial Nº 52 - Progresiva 80.000 a 88.000 - Expte. Nº 33 - 96.367/82.

Presupuesto Oficial: \$ 2.205.403.200.

Garantía a la Propuesta: el 1% del presupuesto oficial.

Consulta y Venta de Pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 9 de agosto de 1982 a horas 11 o siguiente día hábil, en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 7.300.000.

LA DIRECCION

Imp. \$ 120.000

e) 22 al 26-7-82

O. P. Nº 46542

F. Nº 0730

Llámase a Licitación Pública Nº 2/82, para el día 30 de julio de 1982, a horas 12, para adquirir Drogas y Medicamentos con destino al Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes número 125 - Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130, calle Defensa 120, 4º Piso de la Capital Federal. — Dr. Miguel Angel Salvador, Delegado Sanitario Federal - Salta.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 22 y 23-7-82

O. P. Nº 46534

F. Nº 727

Hosp. - Ministerio de Obras y S. Públicos

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado

Licitación Pública 19/82

Provisión parcial y montaje elementos electromecánicos, construcción obras civiles y puesta en servicio de la Estación Transformadora "Metán" (Prov. de Salta). Fecha de apertura: 16-9-82, 10 horas. Valor del pliego: \$ 2.000.000. Consulta y retiro de documentación: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas y en Av. Belgrano 2077, San Miguel de Tucumán, de 9 a 12 horas. Lugar apertura: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal. Jorge E. García Cendra, Subgerente de Relaciones Públicas.

Valor al cobro \$ 200.000 e) 20 al 26-7-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46530

F. Nº 11136

Ref.: Expte. Nº 34-112020/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Juan Angel, José Rodríguez Bautista y Francisca Argentina Botines de Sadir, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15,6949 Has. de la Fracción I, Finca El Amparo, ubicada en el Partido de General Mosconi, catastro Nº 16392 del Departamento de San Martín, con una dotación de 8,24 l/seg. con aguas provenientes de la Quebrada Galarza, margen izquierda, a extraer con una electrobomba de 15 CV con cañería de salida de 4". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos - Profesional - Dpt. Expl. Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 600.000

e) 20-7- al 9-8-82

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 46545

F. Nº 11160

Ref.: Expte. Nº 61-38556/82 - Sumario contra Eulogia Damiana Miranda de Cárdenas.

Sumarios, 20 de julio de 1982

CITACION POR EDICTOS

La Instructora Sumariante del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, cita a la ordenanza de la Esc. Nº 173 "Martina Silva de Gurruchaga" de Rosario de la Frontera, a la audiencia del día 19 de Julio de 1982 a fin de prestar declaración indagatoria y formular su defensa en las actuaciones sumariales ordenadas en su contra en Expte. Nº 61 - 38556/82 bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de resolver en mérito a las solas constancias obrantes en dichas actuaciones. — Queda Ud. legalmente notificada. — Salta, 20 de Julio de 1982. — Dra. Leila Mary Yobe, Asesora Letrada Sumariante - Consejo General de Educación - Salta.

Imp. \$ 80.000

e) 22 y 23-7-82

Sección JUDICIAL

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 46468

F. Nº 11039

Por FRANCISCO A. SEGOVIA

REMATE ADMINISTRATIVO

Terreno baldío de 10 x 42 m. con pavimento, luz, agua y cloaca para conectar, ubicado en Joaquín Castellanos 1049, en plena zona comercial - día 23-7-82

El señor Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta, comunica por ocho días en autos seguidos a Saravia de Arias Uriburu, Azucena y Arias Uriburu, Nicolás por cobro deudas municipales en Expte. 8674/78 y adjs., que el martillero Francisco A. Segovia, rematará el día 23 de julio de 1982 a horas 18 en la Oficina de Apremios, sito en San Martín esq. Jujuy, ciudad, el inmueble citado libre de ocupantes, de propiedad de los demandados por título inscripto en Lº 92, Fº 144, As. 1-3, ubicado en la Sec. E, Manz. 106, Parc. 31, Matrícula Nº 24.815 del R.I. de la Capital. Medidas: 10 m. frente por 42 m. fondo. Límites los que dan su título. Base \$ 54.033.397, monto de la deuda municipal y provincial. Señá: 30% a/c. precio y Comisión 5% c/comprador al contado en el acto. Saldo a la aprob. subasta. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos se efectuará otro remate con la Base de \$ 5.913.600, correspondiente a 2/3 partes del valor fiscal. Informes en la citada oficina y en Lavalle 799, Teléf. 230154. F. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 608.000

e) 14 al 23-7-82

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 46544

F. Nº 11157

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, hace saber que por

Expediente Nº A - 33.124/82, tramitan los autos caratulados: "Carpio Domini, Pamela Georgina - Rectificación de Partida solicitada por Marcelo Carpio Domini" en los cuales se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Pamela Georgina Carpio Domini. Edictos una vez por mes durante dos meses. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 72.000

e) 22-7 y 20-8-82

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 46283

R. S/C. Nº 2553

Doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos: "TAPIA, Margarita - Rectificación de Partida", Expte. Nº 30.414/82. hace saber que por el presente juicio se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de Naceanceno Apaza y Margarita Tapia, Acta Nº 28, T. 22, F. 176 del 4/3/50, celebrado en Orán Salta, en el sentido de que se consigne el nombre de Margarita Reina Robledo en lugar del de Margarita Tapia. Publíquense edictos una vez por mes en el plazo de dos meses. — Secretaría, 14 de Junio de 1982. — Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 23-6 y 23-7-82

O. P. Nº 46282

R. S/C. Nº 2552

Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. de Personas y Familia 1ra. Nom., en los autos: "SUAREZ, Carlota Liliana - Rectificación de Partida", Expte. Nº 30.461/82 hace saber que Antonio Esteban Suárez y Emma Celestina Iriarte de Suárez solicitan rectificación de la Partida de Nacimiento Acta Nº 1894, T. 116, F. 125 de Carlota Liliana Suárez y la de Matrimonio de los nombrados, Acta Nº 480, T. 166, F. 288, para que se consigne la nacionalidad de Emma Celestina Iriarte de Suárez como argentina en lugar de boliviana, y asimismo, se suprima a

ésta el apellido Acosta. Publíquense edictos una vez por mes en el plazo de dos meses. — Secretaría, 7 de Junio de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo e) 23-6 y 23-7-82

O. P. Nº 46279 R. S/C. Nº 2549

Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nom., en los autos: "RIOS, Daniel Antonio - Rectificación de Partida" - Expte. Nº 28.572/82, hace saber que por el juicio referido se solicita consignar el año 1974 como de nacimiento del actor (Acta 169-T.120, F.196-Tartagal-Salta) en el lugar de 1976. Publíquense edictos una vez por mes en el plazo de dos meses. — Secretaría, 10 de Junio de 1982. — Lilia Orellana García, Secretaria Sin Cargo e) 23-6 y 23-7-82

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 46553 F. Nº 11180

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaria de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos "CAO S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-26.705/81, hace saber que la junta de acreedores que debía celebrarse el día 5 de agosto del corriente año, ha sido postergada y la misma tendrá lugar el día 6 de setiembre de 1982 a horas 9, o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado a la misma hora, en dependencias del Juzgado, con los acreedores que concurren, a fin de discutir y votar la propuesta de acuerdo. Publíquese por cinco días. Salta, 16 de julio de 1982. Se habilita la feria para su publicación. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 180.000 e) 23 al 29-7-82

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 46552 F. Nº 11175

AGRO QUIM SALTA S.A.C.I.A.

Agro Quim Salta S.A.C.I.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1982, a horas 17, en su local de la calle Jujuy Nº 58 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos Contables e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 6, cerrado el 31 de marzo de 1982.
- 3º Aprobación del Revalúo Contable, realizado conforme a la Ley 19742 y sus Modificaciones.
- 4º Aprobación de las Remuneraciones de los Directores y Síndico.
- 5º Distribución de las utilidades del Ejercicio.
- 6º Gratificaciones y participación de utilidades del Personal.
- 7º Tratamiento de los créditos asignados por distribución de utilidades.
- 8º Renovación total del Directorio por renuncia.
- 9º Elección de Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato.

El Directorio

Para asistir a la Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o Institución autorizada, para su registro en el Libro de Re-

gistro a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Imp. \$ 425.000 e) 23 al 29-7-82

O. P. Nº 46522 F. Nº 11125

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Convocatoria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución del Consejo Directivo, convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 26 de julio de 1982 en primera convocatoria a las 20 horas y en segunda convocatoria a las 21 horas, en su sede de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Determinación de la política a seguir en materia de inversiones.

Salta, julio de 1982

Roberto Luis Orce
Secretario

Narciso Ramón Galla
Presidente

Nota: Art. 22 Decreto 13.270-E/55.

El acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 380.000 e) 19 al 23-7-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 46554 F. Nº 11173

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS "SARGENTO SUAREZ"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Salta, julio 23 de 1982

Señor Socio:

La Comisión Directiva del Centro Policial de SS.MM. "Sargento Suárez", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55 de los Estatutos, cita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de agosto de 1982, a horas 8,30 en su sede Social, sita en calle Ituzaingó Nº 751 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de Reglamentos de Prestación de Servicios por la Mutual.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios, para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Art. 61 de los Estatutos - El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Esteban A. Apaza **Mario Víctor Palermo**
Secretario Presidente

Imp. \$ 120.000 e) 23 al 27-7-82

O. P. Nº 46551 F. Nº 11168

ASOCIACION CIVIL DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 6-8-82 a las 21,30 horas en nuestra sede social, sita en calle Rivadavia 640, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la última Asamblea Ordinaria.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos e informes del Organo de Fiscalización, de los ejercicios económicos cerrados al 31-12-76, 31-12-77, 31-12-78, 31-12-79 y 31-12-80.

3º Situación actual de la Asociación.

4º Aumento de la cuota social.

5º Renovación de autoridades.

6º Designación de dos socios para firmar la presente acta.

Yone Jiménez de Marín
Tesorera

Imp. \$ 40.000 e) 23-7-82

O. P. Nº 46546 F. Nº 11163

ASOCIACION DE INGENIEROS DE SALTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Asociación de Ingenieros de Salta, de acuerdo con el artículo 52 de su Estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de agosto de 1982, a horas 19 en el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, sito en calle General Güemes Nº 529, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Palabras previas de la Presidencia.
3. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año 1982.
4. Programa de trabajo para el próximo ejercicio.
5. Consideración sobre la formación de un organismo de carácter regional entre las Asociaciones del NOA.
6. Actualización de las cuotas societarias.
7. Designación de dos socios para la firma del Acta.

La Asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios empadronados a la hora fijada, y con el número de socios presentes una hora después.

La Comisión Directiva

Raúl F. Paterson
Secretario

Imp. \$ 80.000 e) 22 y 23-7-82

RECAUDACION

O. P. Nº 46550

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 195.905.300
Recaudación del día 22-7-82	\$ 1.040.000
Total	\$ 196.945.300